

Circular No. 3 de 2021 Línea Contable S.A.S.

Proyecto de ley 594 de 2021 Reforma tributaria Vigencias y derogatorias

Javier E. García Restrepo

Abril 20 de 2021

"No sólo me mueven motivaciones altruistas en mi reticencia a subir impuestos, sino que temo que el pueblo compre menos si subimos los tributos y, al final, recaudemos menos."

Santiago Posteguillo

Introducción

Estamos asistiendo a un nuevo proyecto de Reforma Tributario, no escasos en nuestro país, pero diferente por las connotaciones referentes a la salud y a todo lo que se ha desprendido de allí, sobre todo en lo relacionado con el deterioro del aparato productivo y comercial y la incertidumbre latente sobre el futuro económico y social del país y del mundo.



Las cargas financieras del Estado se han aumentado y su ingreso ha caído de manera importante y sigue cayendo de la mano de la parálisis productiva y del crecimiento de las erogaciones para atender la crisis en los sectores más desprotegidos, crisis existente antes de La Pandemia, pero inmensamente agravada en estos momentos.

Se recurre entonces a aumentar las bases impositivas en medio de la crisis, en aras de cubrir el déficit fiscal y mantener los beneficios hacia determinados sectores en pobreza y pobreza absoluta, y eso esta bien. Pero es el Congreso Nacional el que ha de determinar si la manera de hacerlo es como lo propone el Proyecto de Ley que le han presentado o si por el contrario debe ser cambiado.

El proyecto de Ley

El proyecto de Ley bajo el N° 594 de 2021 que se ha presentado al Congreso Nacional está compuesto por cuatro libros, a saber:

- -Libro I: Redefinición de la regla Fiscal como instrumentos para la sostenibilidad de la equidad
- Libro II: Fortalecimiento y focalización del gasto social
- Libro III: Equidad en redistribución de cargas tributarias y ambientales
- Libro IV: Disposiciones complementarias

Vigencias y derogatorias

Cada uno de los libros está conformado de la siguiente manera:

Proyecto de Ley 594 de 2021

Composición



N°	Tributariamente cerca de usted Descripción							
	Libro I: Redefinición de la regla fiscal como instrumento para							
1	Titulo I: Regla fiscal							
	Capítulo I: Parámetros de la regla fiscal							
	II: Comité de la regla fiscal							
	Libro II: Fortalecimiento y focalización del gasto social							
2	Título I: Implementación del programa de ingreso solidario							
	II: Otros mecanismos de inversión y gasto social							
	III: Medidas de austeridad y eficiencia en el gasto							
	Libro III: Equidad en redistribución de cargas tributarias y ambientales							
	Titulo I: Equidad en la redistribución de cargas tributarias							
	Capítulo I: Impuesto sobre las ventas							
	II: Exención en el impuesto sobre las ventas IVA							
	III: Impuesto sobre la renta y complementarios							
3	IV: Impuesto sobre la renta de personas naturales							
	V: Impuesto sobre la renta de personas jurídicas							
	VI: Impuesto temporal y solidario a la riqueza							
	VII: Impuesto de normalización tributaria							
	VIII: Impuesto temporal y solidario a ingresos altos							
	IX: Procedimiento tributario, deberes formales y sanciones							
	X: Sobretasa a la gasolina y al ACPM							
	XI: Disposiciones varias							
	Título II: Equidad en la distribución de cargas ambientales							
	Capítulo I: Instrumentos para reducción de vulnerabilidad ante el cambio							
	Climático y la contaminación							
	II: Impuesto nacional al carbono							
	III: Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso							
	IV: Impuesto nacional al consumo de plaguicidas							



	V: Impuesto nacional a vehículos						
	VI: Peajes en ciudades capitales						
VII: Fondo único de soluciones energéticas -FONENERGIA							
	Libro IV : Disposiciones complementarias						
4	Título I: Medidas presupuestales						
7							
	Vigencias y derogatorias						
1	1. Soliotab J. dologutoriab						
	Vigoriolas y actogatorias						

Vigencias y derogatorias

Es importante revisar algunos conceptos relacionados con vigencias derogatorias contenidos en normas anteriores y que sirven como inicio en el análisis de nuevos proyectos de ley y de leyes.

Vigencias

En el Código de Régimen Político y Municipal contiene los siguientes conceptos:

Art. 52: La ley no obliga sino en virtud de su promulgación, y su observancia principia dos meses después de promulgada

• • •

Art. 53: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los casos siguientes:



- 1. Cuando la ley fije el día que deba principiar a regir , o autorice al gobierno para fijarlo, en cuyo caso principiará a regir la ley el día señalado
- 2. Cuando por causa de guerra...

Ley 153 de 1887

Art. 40.- Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento que deben empezar a regir.

. . .

Derogación de las leyes

Código Civil Colombiano

Artículo 71. <clases de derogación>. La derogación de las leyes podrá ser expresa o tácita. Es expresa, cuando la nueva ley dice expresamente que deroga la antigua.

Es tácita, cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior.

La derogación de una ley puede ser total o parcial.

Artículo 72. <alcance de la derogación tácita >. La derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley.



Ahora, visualizada la composición del proyecto de reforma y revisados algunos conceptos es importante analizar las vigencias y derogatorias.

Lo primero para resaltar en el proyecto es que se han propuesto diferentes vigencias. Y en cuanto a las derogatorias, en esta circular, se inicia con las relacionadas con el impuesto de renta teniendo en cuenta que se han derogado artículos del Estatuto Tributario y artículos de otras normas no incluidas en el mencionado Estatuto.

Las vigencias:

El proyecto de Ley, como se ha mencionado, ha propuesto varias vigencias, las cuales se reseñan en el cuadro siguiente:

	Tipo	Limite
		- De la promulgación de la Ley
		- Del 1° de octubre de 2021
		- Del 1° de enero de 2022
***		- Del 1° de abril de 2022
	Vigencia a partir de:	- Del 31 de mayo de 2022
		- Del 1° de enero de 2023
		- Del 1° de enero de 2024
		- Del 1° de enero de 2026
	Wigoneia hasta.	- Diciembre 31 de 2022
	Vigencia hasta:	- Diciembre 312 de 2025
	Deroga a partir de:	- Del 1° de enero de 2024



Esto es importante tenerlo en cuenta porque al paso que van estudiando las vigencias y derogatorias se encuentran con fechas variadas, no solo las citadas de manera directa si no otras, que ya establecidas en normas a las que hace alusión el proyecto.

Derogatoria en el impuesto de renta

Es importante iniciar con las derogatorias, en este caso, con las que tienen que ver con el impuesto de renta, porque definitivamente las derogatorias, en muchos casos, señalan el rumbo de una normatividad y esta no es la excepción.

Derogatorias de artículos del Estatuto Tributario

	Artículos del Estatuto Tributario derogados						
	1. A partir de la promulgación de la Ley						
N°	Art.	Num	Parág	Descripción			
1	23-1		4	Definición de beneficiario efectivo , final o real			
	2. A partir del 1° de enero de 2022						
N°	Art.	Num	Parág	Descripción			
			1	100% ICA como descuento tributario a partir de 2022			
2	115		2	No deducción del impuesto al patrimonio y normalización			
			3	Deducción de cuotas de afiliación a los gremios			
3	119			Deducción intereses por préstamos educativos y de vivienda			



4	206	4	Parte exenta de las cesantías e intereses a las cesantías
5	207-1		Exención de cesantías pagadas por los fondos de cesantías
6	243		Destinación específica del 9% de tarifa impuesto de renta
7	258-1		IVA descontable en importación de activos reales P.
8	292-2		Art. 292-2 a 298-6: Impuesto a la riqueza
9	387		Deducciones que se restan de base de retefuente y de renta

3. A partir del 1° de enero de 2023

N°	Art.	Num	Parág	Descripción	
10	107-2			Literal C. Deducciones por aportes a la educación	
11	108-5			Deducción del primer empleo	
12	125			Deducción por donaciones a la Red Nacional de Bibliotecas	
13	125-4			Requisitos deducción donaciones a Red Nal de bibliotecas	
14	126-2			Deducción donaciones a Corporación Gustavo Matamoros	
15	126-5			Deducción donaciones para apadrinar parques naturales	
16	235-2			Rentas exentas a partir de 2019 excepto economía naranja	
17	240		2	Gravadas con 9% rentas de empresas del Estado	
			4	Gravadas con el 9% P. Jurídicas dedicadas a edición de	

4. A partir del 1° de enero de 2026

N°	Art.	Num	Parág	Descripción
18	240		5	Rentas expresamente gravadas con el 9% en el parágrafo

Derogatorias de normas por fuera del Estatuto Tributario

Normas por fuera del Estatuto Tributario derogadas



	Tributariamente cerca de usted					
1. A partir del 1° de enero de 2022						
N°	Norma	Art.	Descripción			
1	Ley 44 de 1990	22	Exclusión primas a reservas Armada Nacional			
2	Ley 1114 de 2006	2	El ahorro voluntario tiene igual beneficio al AFC			
3	Dec. 1211 de 1990	253	Exención impuesto para oficiales Fuerzas Militares			
3		254	Exención de impuestos de sucesión y donación			
2. A partir del 1° de enero de 2023						
N°	Norma	Art.	Descripción			
4	Ley 115 de 1994	189	Deducción de programas de aprendices (130%)			

N°	Norma	Art.	Descripción
4	Ley 115 de 1994	189	Deducción de programas de aprendices (130%)
5	Ley 361 de 1997	31	Deducción 200% por contratación de discapacitados
6	Ley 397 de 1997	46	Inciso 5: Exención 50% en industria Cinematográfica
7	Ley 546 de 1999	56	Incentivos a la financiación de vivienda de interés S.
8		9	Descuento de A. parafiscales Menores de 28 años
	Ley 1429 de 2010	11	Descuento de A. parafiscales Mayores de 40 años
		13	Descuento de A. parafiscales Nuevos empleados
9	Ley 1955 de 2019	178	Estímulo a producción de obras audiovisuales
10	Ley 2040 de 2020	2	Deducción por contratación de adultos mayores

Conclusión:

Se inicia este proceso desde las vigencias y derogatorias que no deja de despertar interés, por el alcance que puede tener una derogatoria o también el alcance de disminuir o extender una vigencia, alcance cuya manifestación es clara en esta oportunidad, donde eliminan beneficios



tributarios de todo tipo, lo que conlleva a un aumento importante en las bases gravables.

Ahora, el enfrentar una vigencia a partir del 1° de octubre de 2021, en el caso de la implementación del Ingreso Solidario, es tanto como dar por hecho que a 30 de septiembre de 2021 el proyecto ya es Ley de la República, convirtiéndose esto en una especie de mensaje de urgencia, siendo cierto que la urgencia existe, y la necesidad de financiación también.

Hasta pronto

Javier E. García Restrepo

"Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las normas respectivas".

"Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente"